

Ordenanza N.º 3. ✓ *deleg*

Enero 20 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

- Ordenanza -

- Art. 1.º Autorízase al D. E. para pagar los sueldos, jornales y comisiones que se adeuden por los meses de Noviembre y Diciembre de 1921 al personal de los Incisos 1 al 16 - 26 y 27 del presupuesto vigente en 1921 y dentro de las cantidades autorizadas por el H. Concejo.
- Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará de rentas generales con imputación a la misma.
- Art. 3.º Comuníquese, etc.

X
Enero 21 de 1922.

En la fecha fué promulgada por el D. E. -

Félic A. Pachano.

Miguel Luis Morales.